



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 196,
DE 13 DE FEBRERO DE 2008,
REGION METROPOLITANA**

SANTIAGO, 24 DE MARZO DE 2008

N° 375 _ Ex_ /

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 3.513, Exenta del S.A.G, de 07 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y la Resolución N° 196, de 13 de Febrero de 2008 y N° 338, de 17 de Marzo de 2008, de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 196, citada en los vistos, se estableció un área reglamentada y medidas fitosanitarias para el control de "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* W.) a partir de la detección de ejemplares del mencionado insecto en la comuna de Quilicura.
2. Que, por Resolución N° 338, de 17 de Marzo de 2008 de la Región Metropolitana, citada en los vistos, se modificaron las coordenadas de los vértices del polígono que establecen el área regulada.
3. Que, se ha detectado la presencia de nuevos ejemplares del insecto en el área urbana de la comuna de Quilicura.
4. Que, por corresponder las detecciones a nuevas capturas en un área regulada, es necesario establecer una nueva área reglamentada de 7,2 Km. alrededor del brote.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 196, de 2008, en el sentido que se establece como nueva área reglamentada el polígono de 40 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84		
N° VERTICES	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
1	330930	6309598
2	331219	6310368
3	331895	6311500
4	332762	6312492
5	333792	6313313
6	334953	6313938
7	336206	6314345
8	337512	6314522
9	338828	6314463
10	340117	6314168
11	341512	6314084
12	342797	6313791
13	344008	6313273
14	345108	6312547
15	346060	6311636
16	346835	6310570
17	347407	6309383
18	347757	6308113
19	347875	6306800
20	347757	6305488

DATUM:WGS 84		
N° VERTICES	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
21	347407	6304218
22	346835	6303031
23	346060	6301965
24	345108	6301054
25	344008	6300328
26	342692	6299491
27	341481	6298973
28	340196	6298680
29	338880	6298621
30	337574	6298798
31	335825	6299090
32	334572	6299497
33	333411	6300121
34	332381	6300943
35	331514	6301935
36	330838	6303066
37	330375	6304300
38	330140	6305596
39	330140	6306914
40	330375	6308211

2. Esta nueva área reglamentada, se considera como tal desde el 22 de Marzo de 2008.
3. Derógase la Resolución N° 338, de 17 de Marzo de 2008 de la Región Metropolitana.

4. Amplíase la aplicación de las regulaciones cuarentenarias establecidas en la Resolución N° 196, a la nueva área definida en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGIÓN METROPOLITANA

ABR/BAF/JMV.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XV Y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI AGRICULTURA REGIÓN METROPOLITANA
- ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES
- FEDEFRUTA
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES